



Órgano Interno de Control en la CONASAMI
Departamento de Auditoría, Control y Seguimiento

Cédula de Observaciones

Hoja No. 5 de 10
Número de Auditoría: 01/2014
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo Riesgo

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. | Sector: Trabajo y previsión social | Clave: 14075 |
| Unidad Auditada: Dirección Técnica | Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño". | |

| Observación | Recomendaciones |
|---|---|
| <p>NO SE IDENTIFICÓ EN LOS INFORMES, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS PREPARADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA, EL "PRESUPUESTO INDISPENSABLE PARA LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES DE CADA FAMILIA" Y "LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DEL SALARIO MÍNIMO", PREVISTAS EN EL ART. 562 DE LA LFT</p> <p>Del análisis realizado al documento <i>Informe mensual sobre el comportamiento de la economía</i>, presentado mensualmente de enero a octubre 2013; y al <i>Informe de la Dirección Técnica (anual)</i>, emitido en noviembre 2013, se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dichos documentos abarcan temas relacionados con: la situación económica del país; los cambios de mayor importancia que se hayan observado en las diversas actividades económicas a nivel nacional e internacional; las condiciones del mercado de trabajo y las estructuras salariales; las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de vida para las principales localidades del país; entre otros temas de carácter económico, político y social relevantes; Los estudios e investigaciones presentados por la Dirección Técnica y sus áreas de apoyo se preparan con relación y en apego al Plan de Trabajo de la Dirección Técnica para el 2013; | <p>PREVENTIVA:</p> <p>Se recomienda a la Dirección Técnica considerar en los <i>Informes mensuales sobre el comportamiento de la economía</i> y en el <i>Informe de la Dirección Técnica</i>, los apartados que permitan conocer, de manera clara y precisa, los elementos contemplados en la fracción II, incisos "a" y "b", del artículo 562 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p><u>27 de Marzo de 2014</u></p> <p>Fecha de firma:</p> <p><u>4 de Junio de 2014</u></p> <p>Fecha compromiso de atención:</p> |

312

C. Pablo Francisco Ruiz Ávila
Auditor

27-marzo-2014
Fecha de elaboración

L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas
Jefa de Grupo

H-8

SFP

SERVICIO FEDERAL
DE AUDITORÍA



Órgano Interno de Control en la CONASAMI
Departamento de Auditoría, Control y Seguimiento

Cédula de Observaciones

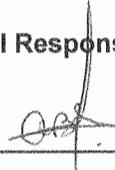
Hoja No. 6 de 10
Número de Auditoría: 01/2014
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo Riesgo

Ente: **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.**

Sector: **Trabajo y previsión social** | Clave: **14075**

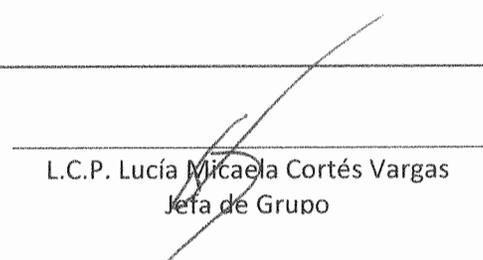
Unidad Auditada: **Dirección Técnica**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **800 "Al Desempeño".**

| Observación | Recomendaciones |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">En relación a lo contemplado por la fracción II, inciso a) del artículo 562 de la LFT, la Dirección Técnica deberá realizar periódicamente las investigaciones y estudios para determinar el Presupuesto indispensable para la satisfacción de las necesidades de cada familia mexicana, entre otras: las de orden material y de carácter social y cultural. Sobre el particular, se detectó que los Informes reportan el comportamiento acumulado del INPC por rubro de gasto, el cual refleja la evolución de los precios de los requerimientos antes mencionados; sin embargo, se advierte que únicamente se cuenta con información estadística sobre el tema, por lo que no se contempla un Presupuesto indispensable para la satisfacción de necesidades de cada familia;En los documentos se abarcan temas relacionados con la evolución del poder adquisitivo de los salarios mínimos, salario mínimo real general y por área geográfica e inflación, salario promedio de cotización, y datos estadísticos obtenidos por el IMSS sobre los cotizantes; sin embargo, el punto referido a las condiciones de vida y trabajo de los 499 mil 722 cotizantes de un salario mínimo - con base en el <i>Informe de la Dirección</i> | <p>Nombre del Responsables de su atención:</p> <p></p> <hr/> <p>Lic. Alida Bernal Cosio Directora Técnica</p> |


C. Pablo Francisco Ruiz Ávila
Auditor

27-marzo-2014
Fecha de elaboración


L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas
Jefa de Grupo

3/3

H-1

SFP



Órgano Interno de Control en la CONASAMI
Departamento de Auditoría, Control y Seguimiento

Hoja No. 7 de 10
Número de Auditoría: 01/2014
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo Riesgo

Cédula de Observaciones

| | | |
|---|--|---------------------|
| Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. | Sector: Trabajo y previsión social | Clave: 14075 |
| Unidad Auditada: Dirección Técnica | Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño" . | |

| Observación | Recomendaciones |
|--|-----------------|
| <p><i>Técnica de Noviembre 2013</i>- no se señala cuáles son sus condiciones de vida y de trabajo y no considera un apartado específico para el tema, de acuerdo a los índices de los documentos, a pesar de que se contempla este punto específico dentro del artículo 562, fracción II, inciso b) de la LFT;</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 561, fracción III y 562 de la Ley Federal del Trabajo.</p> | |

314

C. Pablo Francisco Ruiz Avila
Auditor

27-marzo-2014
Fecha de elaboración

L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas
Jefa de Grupo

H-10



Órgano Interno de Control en la CONASAMI
Departamento de Auditoría, Control y Seguimiento

Cédula de Observaciones

Hoja No. 8 de 10
 Número de Auditoría: 01/2014
 Número de observación: 2
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: Bajo Riesgo

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. | Sector: Trabajo y previsión social | Clave: 14075 |
| Unidad Auditada: Dirección Técnica | Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño". | |

| Observación | Recomendaciones |
|---|---|
| <p>MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS INTEGRADA INADECUADAMENTE</p> <p>De la revisión a los elementos que conforman el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), se analizó la integración de la MIR del Programa presupuestario P-002 "Estudios económicos para determinar el incremento en el salario mínimo" de la CONASAMI correspondiente a 2013. Se verificó que los objetivos, indicadores, resultados y demás componentes estuvieran apegados a las disposiciones aplicables en la materia, advirtiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> De los cuatro objetivos determinados en la MIR, dos de ellos son congruentes y se encuentran alineados a los objetivos Institucionales y Políticas Públicas, ahora bien, los correspondientes al "Propósito" (Consejo de Representantes oportuna y debidamente informado) y "Actividad" (cumplimiento de actualizaciones de bases de datos) no reflejan una alineación al <i>Plan Nacional de Desarrollo</i>, ni al <i>Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013 – 2018</i>, específicamente, en relación con las líneas de acción 3.6.6 "<i>Mantener actualizado el listado de ocupaciones a las que se les fija un salario mínimo profesional para garantizar su vigencia</i>"; y 3.6.7 "<i>Promover la desvinculación del salario mínimo en la legislación mexicana para que su fijación atienda estrictamente al mandato constitucional</i>"; | <p>PREVENTIVAS:</p> <p>1.- La Directora Técnica, deberá instruir al personal encargado de elaborar la MIR, realice el análisis correspondiente, para que en lo sucesivo, dicha MIR considere la alineación de los objetivos de los programas y las políticas públicas con los objetivos estratégicos de la entidad, lo cuales a su vez deberán ser congruentes con los del PND y los programas derivados de éste como lo es el PSTPS 2013-2018, informando a este OIC de los resultados del análisis realizado y los cambios que se realizarán a la MIR, de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables en la materia.</p> |

315

C. Pablo Francisco Ruiz Ávila
 Auditor

27-marzo-2014
 Fecha de elaboración

L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas
 Jefa de Grupo

H-11



Órgano Interno de Control en la CONASAMI
Departamento de Auditoría, Control y Seguimiento

Cédula de Observaciones

Hoja No. 9 de 10
Número de Auditoría: 01/2014
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo Riesgo

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. | Sector: Trabajo y previsión social | Clave: 14075 |
| Unidad Auditada: Dirección Técnica | Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño". | |

| Observación | Recomendaciones |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Es importante señalar, de acuerdo a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, es de carácter obligatorio que la Entidad encause y vincule sus Objetivos estratégicos con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo Con base en lo anterior, se concluyó que los Indicadores (derivados de los objetivos de "Propósito" y "Actividad") "Cumplimiento de reuniones ordinarias celebradas" y "Actualización de bases de datos" no contemplan los elementos necesarios que permitan una valoración objetiva del Programa Sustantivo de la Entidad, toda vez que se circunscriben a las actividades que realiza propiamente la Entidad; Asimismo, se detectó que el medio de verificación del indicador "Recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo general promedio" no es el adecuado, toda vez que señala como fuente de consulta del Salario Mínimo general real el Diario Oficial de la Federación, situación que no se relaciona; por otro lado, omite la fuente del INPC que se toma para la deflactación. | <p>2.- Se recomienda a la Unidad Responsable precisar el medio de verificación del Indicador "Recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo general promedio", con el objeto de hacer asequible al ciudadano la información que permita constatar los datos de salario mínimo general real del año previo y del actual, indicando, además, la fuente del INPC que se toma para la deflactación.</p> <p><u>27 de Marzo de 2014</u></p> <p>Fecha de firma:</p> <p><u>4 de Junio de 2014</u></p> <p>Fecha compromiso de atención:</p> |

316

C. Pablo Francisco Ruiz Ávila
Auditor

27-marzo-2014
Fecha de elaboración

L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas
Jefa de Grupo

H.A.

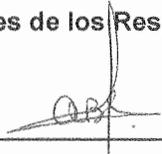


Órgano Interno de Control en la CONASAMI
 Departamento de Auditoría, Control y Seguimiento

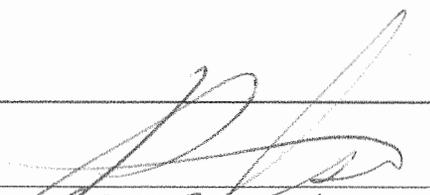
Cédula de Observaciones

Hoja No. 10 de 10
 Número de Auditoría: 01/2014
 Número de observación: 2
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: Bajo Riesgo

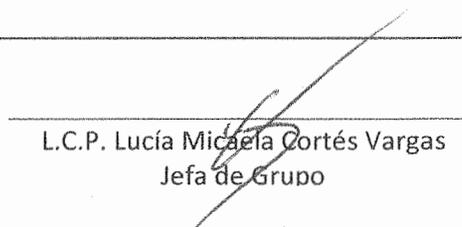
| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. | Sector: Trabajo y previsión social | Clave: 14075 |
| Unidad Auditada: Dirección Técnica | Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño". | |

| Observación | Recomendaciones |
|---|--|
| <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 45 primer y cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; numerales segundo, quinto, décimo y décimo quinto de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programa federales de la Administración Pública Federal, 14 y 15 de los Lineamientos para la revisión, actualización y calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2013; numeral 30 del Acuerdo 01/2013, por los que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y numeral 13 de los Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2014.</p> | <p>Nombres de los Responsables de su atención:</p> <p> _____ Lic. Alida Bernal Cosio Directora Técnica</p> <p> _____ Lic. Ignacio Núñez Pérez Director de Investigación Económica.</p> |

314


 C. Pablo Francisco Ruiz Ávila
 Auditor

27-marzo-2014
 Fecha de elaboración


 L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas
 Jefa de Grupo

H-13